



INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA A.G.E. en Canarias

POR UNA ULTRAPERIFERIA RETRIBUIDA



Territorios con indemnización por residencia.
Regiones ultra periféricas de la Unión Europea



INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN CANARIAS

BASE LEGAL

- Art. 138 de la Constitución Española
 - *El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado, y justo entre las diversas partes del territorio español, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.*
- Artículo 299.2 del Tratado de Ámsterdam
 - *No obstante, teniendo en cuenta la situación estructural social y económica de los departamentos franceses de Ultramar, las Azores, Madeira y las islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo, el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptar medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación del presente Tratado en dichas regiones, incluidas las políticas comunes.*
- Decreto 361/71 de 18 de febrero sobre indemnización por residencia

FUNDAMENTACIÓN

- Canarias es el único territorio español que tiene el tratamiento especial de región ultra periférica.
- Canarias es la Comunidad Autónoma más lejana del territorio continental.
- Canarias es el territorio español más fragmentado, que incluye 8 islas habitadas, 7 de ellas con presencia de la Administración General del Estado.
- Canarias el único territorio nacional que solo está únicamente interconectado con el resto del país por un solo medio de transporte, el avión. (aunque existe conexión por barco, está es testimonial debido a su periodicidad 1 viaje por semana).
- Canarias es deficitaria en materia de personal público en prácticamente todos los ámbitos, siendo destacable la falta de empleados públicos en servicios como la policía, guardia civil, Servicio Público de Empleo Estatal, seguridad social, prisiones, etc. El propio Gobierno de España admitió en mayo de 2018 que en Canarias faltan 672 policías, y 386 guardias civiles. El INSS tiene centros de atención al público con tres o menos funcionarios, el ISM ha tenido que cerrar alguno de sus centros locales.

- Canarias tiene instrumentos de carácter indemnizatorio en el ámbito empresarial como la ZEC (Zona Especial Canaria), la RIC (Reserva de Inversión Canaria) o REF (Régimen Económico y Fiscal), todas basadas en hecho de la ultra periferia.

Canarias Ahora / sociedad

El número de empleados públicos baja a 23.941 en Canarias, un 4,5% menos que hace cinco años

En toda España los efectivos de la Administración del Estado ha pasado de los 581.861 empleados en enero de 2012 a contar con 522.412 trabajadores en el mismo mes de este año

CANARIAS

HUELGA PRISIONES

En las cárceles canarias faltan 350 funcionarios de 2.000, según los sindicatos

laprovincia.es + Canarias

Subscripción Contenido exclusivo para suscriptores digitales.

Seguridad Los comandos de las fuerzas y cuerpos del Estado

Interior reconoce que en Canarias faltan un millar de policías y guardias civiles

Los puestos sin cubrir de la Policía Nacional son 637 y de la Benemérita, 354

Habien Avenida | 195.03.2018 | 02:04

ELDÍA.es

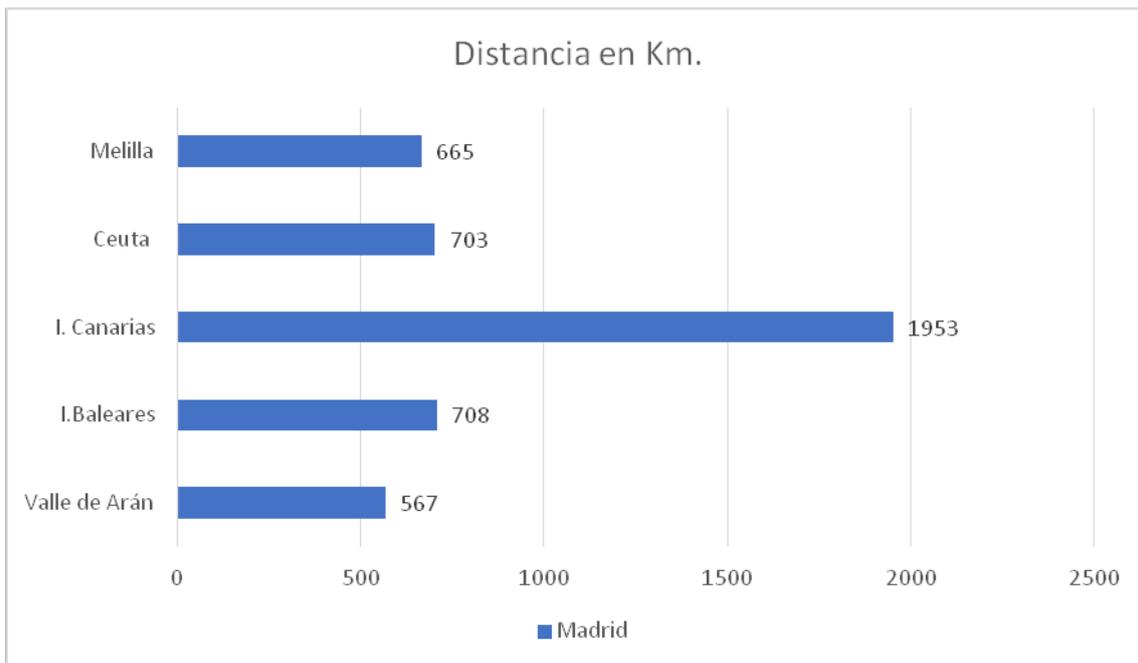
Canarias La Palma Tenerife Lanzarote Fuerteventura Gran Canaria Santa Cruz de Tenerife Madrid

SOCIEDAD

VIOLENCIA DE GÉNERO

"Faltan policías que cubran las 24 horas y los fines de semana"

El fiscal delegado José Luis Sánchez Jiménez señala que la Policía Nacional y otros cuerpos tienen escasos efectivos, a pesar de que los agentes que hay son muy profesionales.



OBSTÁCULOS

Tras años de peticiones, propuestas y reuniones con todos los partidos políticos de la isla, se encontró poca receptividad en alguno de ellos. La principal falta de apoyo vino de parte de quien menos lo esperábamos, el Gobierno de Canarias y el partido que lo sustentaba Coalición Canarias. Parlamentarios de este grupo llegaron a definir la indemnización por residencia como “concepto de marcado carácter colonial”. Otros partidos consideraron que se trataba de un privilegio.

Tradicionalmente la indemnización por residencia en Canarias ha tenido un tratamiento discriminatorio, por un lado los pequeños incrementos habidos siempre han sido superiores en otros territorios y por otro lado asistimos atónitos como se aumentaba la indemnización por residencia en Canarias de forma sustancial para Jueces, Fiscales y Secretarios Judiciales, con el apoyo del Gobierno de Canarias y de Coalición Canaria.

A pesar de todo esto CSI.F prosiguió su intento de conseguir lo que consideramos una reivindicación justa, hasta el estallido de la crisis, que supuso recortes salvajes en los haberes y derechos de los empleados públicos, durante este oscuro periodo suspendimos nuestra propuesta pero no nos olvidamos de ella, y es ahora cuando creemos que es el momento de volver a reivindicarla.

PROPUESTA

1. CSI.F propone la equiparación de la indemnización por residencia en todas las Islas Canarias con la percibida en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
2. La modificación del **concepto de indemnización por residencia** por el de **complemento de ultra periferia**.

PLUS DE RESIDENCIA A 31-12-2017 **								
	G.Canaria y Tenerife	Otras islas Canarias	Otras Canarias-trienio-	Vall d'Aran	Mallorca	Otras islas Baleares	Ceuta y Melilla	Ceuta y Melilla -trienio.
A1(A)	175,00€	568,97€	38,02€	85,43€	93,78€	103,83€	899,20€	54,41€
A2(B)	143,02€	409,67€	28,74€	61,54€	75,41€	90,49€	669,35€	41,52€
C1(C)	117,93€	330,35€	23,41€	49,63€	65,64€	82,67€	545,78€	33,30€
C2(D)	97,20€	242,93€	15,97€	31,72€	43,52€	55,93€	360,01€	22,43€
Agrup. Prof. (E)	85,85€	214,56€	12,06€	25,73€	40,32	55,45€	319,16€	16,68€
** La Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2018 de 3 de julio de PGE para el año 2018, establece que durante el año 2018 la indemnización por residencia continuará devengándose en las mismas cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2017, con el incremento máximo previsto en el artículo 18.2. Este incremento es del 1,5% + 0,25% adicional. Este incremento no se ha sumado a estas cantidades, tampoco la diferencia es tan sustancial								